

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 25 de 2.020. A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1.097

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

El Sr. FREDDY ZAPATA ANGULO, por medio de apoderada judicial, demandó a la señora MARIA FERNANDA VILLEGAS GONZALEZ, a fin de obtener la venta de un bien inmueble común.

La demanda divisoria se admitió por auto de fecha septiembre 4 de 2.020, ordenándose correr traslado a la demanda por el término de ley.

La demandada se notificó y mediante apoderada judicial propuso excepciones previas que le fueron rechazadas mediante providencia en firme, además se pronunció respecto a los hechos aceptando unos y haciendo lo propio parcialmente respecto a otros, oponiéndose a la venta sin indicar los fundamentos de la misma y sin alegar pacto de indivisión.

Si bien es cierto la parte demandada se opone a la venta, tal como se dijo a párrafo precedente esta no indica razones plausibles que demuestren su oposición.

Por tanto, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 411 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1°.) DECRETAR LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del siguiente bien inmueble de propiedad de las partes que aquí intervienen: El cual se encuentra ubicado en la Carrera 49D No. 52-47 de la Urbanización Ciudad Córdoba de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-386938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con numero catastral Ñ051800270000 y cuyos linderos son: Noroeste. En longitud de 15.00, con el lote número 28 de la misma manzana 50. Sureste. En longitud de 15 metros, con el lote número 26 de la misma manzana 50. Noreste. En longitud de 5 metros con el lote 9 de la misma manzana 50. Suroeste. En longitud de 5 metros, con la carrera 49D de la actual nomenclatura urbana de la ciudad.

Para el efecto anterior y teniendo en cuenta que en el expediente aparece demostrada la inscripción de la demanda, ordénese el

SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble materia de este proceso, para lo cual teniendo en cuenta lo dispuesto por la Circular 139 del 5 de septiembre de 2007 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, subcomisiónese a la respectiva Inspección de Policía de esta ciudad fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la MI No. 370-386938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el cual queda ubicado en la en la Carrera 49D No. 52-47 de la Urbanización Ciudad Córdoba de la ciudad de Santiago de Cali, el cual es denunciado como de propiedad de los señores Freddy Zapata Angulo y María Fernanda Villegas González, habrá de librarse Despacho Comisorio con los insertos del caso a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana Sección Comisiones Civiles (reparto) de esta ciudad, concediéndole facultades para remover al secuestre si fuere estrictamente necesario, mas no para fijar sus honorarios.

Designase como secuestre al señor LUIS JAIR BECERRA, perteneciente a nuestra lista de auxiliares de la justicia, residente en la calle 1 No. 56-70 Casa 17.

2°.) Respecto al avalúo síganse los presupuestos que respecto al remate trae el procedimiento ejecutivo bajo la cuerda del Código General del Proceso y remítase además a las partes a lo dispuesto en el artículo 411 incisos 1° y 2° ibídem.

NOTIFIQUESE:

El Juez.,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad527442d979ec444c70ef5deca5c8ebd14b8c2e8baabfefa6242f87cd31741d**

Documento generado en 08/11/2021 09:06:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**